

## ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 68 de su Reglamento, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **IO-87-Y03-928010997-N-2-2025**, con la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, (PAQUETE 5)**

En Cd. Victoria, Tamaulipas., siendo las **15:05 hrs. del día 27 de marzo de 2025**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
CARLOS ARTURO GARZA ULIBARRI	\$4,077,096.35
INDEEG, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO LUNA	DESECHADA
<b>Presupuesto Base</b>	<b>\$4,496,663.74</b>

### Nota

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **INDEEG, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, en el análisis del camión de 3 ton., no integró en el apartado de consumos, el combustible y el lubricante; y, en el análisis de la cortadora de disco, no integró en el apartado de consumos la energía eléctrica. Lo anterior desvirtúa el costo horario de estos equipos, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participan estos equipos y en el anexo "AE15" "Catalogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE8" párrafo primero, que a la letra dice: "El

LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como **ACTIVOS**, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.”

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**, en el punto 20.2 **EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ**, fracción IV, Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: “Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 65 Apartado A, fracción II, inciso f, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y “fracción XXXV que a la letra dice: “ Aquellas proposiciones que incluyan en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AE8”, el cargo por concepto de almacenaje, el cual deberá ser integrado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”, si no se consideran los neumáticos de los equipos, los cargos por consumos o que no sea considerada la operación de los mismos”.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es desechada la propuesta de **MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO LUNA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis del concepto de trabajo clave 270200352, con descripción: “Fabricación e instalación de columna, incluye: extremo de tubo de acero al carbón ced 40, de 7 mts, con 2 codos 90° y brida, de 6" de diámetro, soldadura, maniobras, soportería empaques y tornillería.”, con unidad pieza, no incluyó la soldadura y la tornillería, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. **ASPECTO ECONÓMICO**, en lo referente al anexo “AE9”, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA**

EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción XI, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 64, apartado A fracción III, inciso b y el Artículo 65, apartado A fracción II, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en la LOPSRM y su Reglamento".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La evaluación de las proposiciones la realizó el Departamento de Dictámenes de la SOP, cuyo titular es el Ing. Jaime Pérez Rodríguez y se llevó a cabo en base a los términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y las bases del concurso.

Por lo anterior; La proposición solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 de su Reglamento, y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CARLOS ARTURO GARZA ULIBARRI

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **Correspondiente**, con un monto de **\$4,077,096.35 (Cuatro Millones Setenta y Siete Mil Noventa y Seis Pesos 35/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **03 de abril de 2025** y la fecha de terminación de los mismos el **30 de abril de 2025**, por lo que el plazo de ejecución será de **28 (Veintiocho)** días calendario.

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá modificar el anexo AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE" y entregarlo actualizado en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

No se otorgará anticipo.

Se cita a la empresa ganadora en la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas (COMAPA VICTORIA)**, ubicada en el Bulevar Praxedis Balboa No. 1300, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **02 de abril de 2025**.

Conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I Y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, el contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

La fianza de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10 % (diez por ciento) del monto total contratado.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado, antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

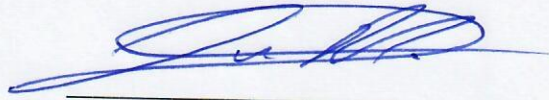
La empresa ganadora deberá de presentarse el día **02 de abril de 2025** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

Las proposiciones desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

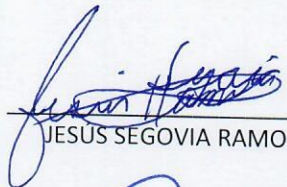
A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE

  
JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

  
JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA

  
JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP

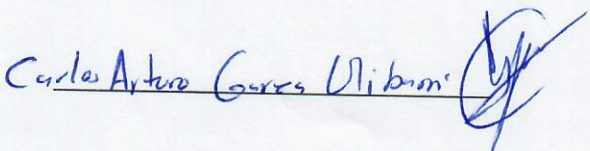
  
LUIS HECTOR RAMOS JÁCOME

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SOP

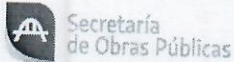
  
DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CARLOS ARTURO GARZA ULIBARRI



INDEEG, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA**

**MIGUEL ÁNGEL GRIMALDO LUNA**

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*